

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMÉNEZ, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en sumportante salud.

(Orden público.—Negociado 3°)

De las últimas comunicaciones que he recibido sobre latro-facciosos, resulta:

Que en la mañana del 23 tuvo noticias el destacamento de Guardia civil de Castrogeriz de que en una tenada de la granja de Balbonilla se encontraban unos foragidos; que á su consecuencia se dirigió inmediatamente para el mismo punto, y habiéndolos encontrado en las tenadas de Valdescobas, se batieron y resultaron dos heridos, uno de ellos el Mellado Mariano Hierro, y muerto un caballo; mas habiéndose rebuelto los malhechores, que eran ocho, lograron desarmar á los cinco Guardias civiles, á quienes hicieron prisioneros, dándoles luego libertad; que despues pasaron al pueblo de Balbonilla y maltrataron al Alcalde, fiel de fechos y un vecino, pidiéndoles 4000 rs. que no les facilitaron, marchando en seguida hácia Pampliega.

Burgos 25 de abril de 1855.—Angel Barroeta.

Correos.—Circular núm. 143

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 7 del actual me comunica la Real orden que sigue:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de Correos lo que sigue:—Ilmo. Sr. La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se establezca una tercera expedicion semanal entre Aranda de Duero y el Burgo de Osma para la conduccion de la correspondencia pública, debiendo abonarse al actual conductor por este nuevo servicio en la Administracion principal de Correos de Burgos y con aplicacion al capítulo 65 art. 3.º del presupuesto vigente el aumento de 2190 rs. anuales sobre los 3650 que hoy percibe por dos expediciones á contar desde el dia en que dé principio dicha 3.ª expedicion.» De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegue á noticia del público. Burgos 25 de abril de 1855.—Angel Barroeta.

Otra núm. 144.

Los Alcaldes de esta provincia y destacamentos de la Guardia Civil, procederán á la captura de Mateo N, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual se hallaba en compañía de Alejo Gimenez, en clase de criado; y habiéndole descerrajado el baul le robó unos 18 ó 20 duros en la noche del 24 del actual, llevándole ademas algunas ropas, y verificada que sea, le remitirán á disposicion del Juez de 1.ª instancia de esta Capital, donde se sigue la oportuna causa. Burgos 25 de abril de 1855.—Angel Barroeta.

Señas del Mateo.

Es natural de Salvatierra, edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color trigueño; chaqueta corta de paño azul usada, pantalon de pana azul viejo, camisolin muy pliegado, faja encarnada, gorra de paño sin visera y alpargata valenciana.

Otra núm. 145.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Partidos de Salas de los Infantes, Sedano, Roa y Villarcayo.

Aprobados por la Diputacion los presupuestos de gastos carcelarios de estos partidos correspondientes al presente año, y con vista de la cuenta de los gastos causados en el anterior, ha hecho el reparto del déficit que en estos resulta entre los pueblos de los mismos: ambos documentos se publican en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de dichos partidos los cuales procederán en el término de ocho dias á satisfacer al Alcalde cabeza de partido la mitad del cupo que les ha correspondido, y á otra mitad por iguales partes en los meses de julio y octubre próximos. Burgos 20 de abril de 1855.—Angel Barroeta.—P. A. D. L. D., Mariano de la Garza, Secretario.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el presente año.

Para socorro de los presos	5000
Para asignacion del Alcaide	2200
Para la renta de la casa cárcel	300
Para limpieza y alumbrado	180
Para botica para enfermos	120
	7800

Aumentos.

Por el premio de recaudacion 78.

Existencia del año anterior segun resulta de la cuenta

544

Para repartir

7334

	Número de vecinos.	Reales.	mrs.
Acinas	51	102	
Ahedo y la Revilla	63	126	
Aldea del Pinar	40	80	
Arauzo de Miel y D.º Santos	155	310	
Arauzo de Salce	26	52	
Arroyo de Salas	14	28	
Barbadillos de Herreros	62	124	
Barbadillo del Mercado	86	172	
Barbadillo del Pez	78	156	
Cabezen de la Sierra	94	188	
Campolara	46	92	
Canica	48	96	
Carazo	81	162	
Cascajares de la Sierra	28	56	
Castrillo la Reina	154	308	
Castrovido	20	40	
Contreras	67	134	
Cuvillejo	14	28	
Espinosa de Cerbera	61	122	
Hinojar del Rey	32	64	
Hontoria del Pinar	138	276	
Hortigüela	41	82	
Hoyuelos de la Sierra	32	64	
Huerta de Rey	149	298	
Jaramillo de la Fuente	35	70	
Jaramillo Quemado	32	64	
Jete	8	16	
La Gallega	62	124	
Mambrilla de Lara	22	44	
Mamolar	45	90	
Mazueco	4	8	
Monasterio de la Sierra	44	88	
Moncalvillo	62	124	
Monterrubio	32	64	
Navas de Orotia	34	68	
Neyla	115	230	
Palacios de la Sierra	168	336	
Piedraita de Muño	27	54	
Pinilla los Barruecos	48	96	
Pinilla los Moros	24	48	
Quintanalaria	41	82	
Quintanar de la Sierra	98	196	
Quintanaraya	33	66	
Quintanilla la Viñas	22	44	
Quintanilla Cabrera	9	18	
Rabanera del Pinar	67	134	
Reguniel	10	20	
Riocabado	45	90	
Rupelo	11	22	
Salas de los Infantes	134	268	
S. Millan e Iglesia Pinta	47	94	
Santo Domingo de Sitos y sus Aldeas	156	312	
Tañabueyes	16	32	
Terrazas	14	28	
Tinieblas	24	48	
Torrelera	19	38	
Valviestre del Pinar	84	168	
Villaespaña	10	20	
Villanueva Carazo	28	56	
Villoruebo	46	92	
Vizcaynos	39	78	
Valle de Valdelaguna	310	620	
Jurisdiccion de Lara	66	132	
	<u>3700</u>	<u>7400</u>	

PARTIDO DE SEDANO.

Presupuesto de gastos para el presente año.

Para sueldo del Alcaide	2200
Para el socorro de presos	3607
Para presos transeuntes	2576
Para alquiler de la casa-cárcel	1000
Para limpieza, medicinas y recomposicion de picones	500

9883

Existencia del año anterior segun resulta de la cuenta

1640

8243

Avoluengo	8	48	32
Bañuelos del Rudron	25	152	32
Ceniceros	3	18	12
Cernéguta	31	189	22
Cobanera	41	67	40
Coliguera	41	67	10
Cuvillos del Butron	9	55	2
Cuvillos del Rojo	33	201	30
Escalada	31	189	22
Fuenteurbel	11	67	10
Fresno de Nidaguila	4	24	16
Gredilla de Sedano	19	116	8
Lorilla	8	48	32
La Piedra	17	104	
La Rad	5	30	20
Masa	28	171	40
Moradillo del Castillo	12	73	14
Moradillo de Sedano	30	183	18
Mozucos	10	61	6
Nidaguila	29	177	14
Nuceco	8	48	32
Orbaneja del Castillo	45	275	10
Pesadas	33	201	30
Pesquera	30	183	18
Quintana del Pino	3	18	12
Quintanaajar	16	97	30
Quintanaloma	28	171	10
Quintanarrio	6	36	24
Quintanilla Escalada	12	73	14
Quintanilla Sobrestierra	46	281	14
San Andres de Montcarados	9	55	2
San Felices	22	134	20
Santa Coloma	15	91	26
Santa Cruz del Tozo	11	67	10
Sargentos de la Lora	18	110	4
Sedano	50	305	30
Tablada del Rudron	32	195	26
Terradillos de Sedano	20	122	12
Tuvilla del Agua	24	146	23
Turzo	16	97	30
Valdeajos	15	91	26
Valdelarja	19	116	8
Alfoz de Bicia	108	660	24
Alfoz de Santa Gadea	45	281	14
Valle de Valvezana	127	776	32
Valle de Iloz de Arreba	196	1199	
Valle de Zamanzas	63	385	14
	<u>1353</u>	<u>8276</u>	<u>6</u>

PARTIDO DE ROA.

Presupuesto de gastos carcelarios para el presente año.

Para sueldo del Alcaide	1100
Para el socorro de los presos	3626
Para el alquiler de la casa cárcel	500

Para limpieza	60
Para reparos del edificio	80
	<hr/>
	5366

Bajas.

Son baja los 80 rs. que se fijan para reparos de la cárcel	80
	<hr/>
	5286

Existencia del año anterior segun resulta de la cuenta	5961
	<hr/>
	3690

Para repartir			
Adrada de Haza	96	132	24
Anguis	82	113	12
Peñanías	30	41	16
Boada de Roa	61	84	11
Cueva de Roa	43	59	15
Fuentececa	160	221	6
Fuentelesandro	96	132	24
Fuenteolmos	33	48	13
Guzman	86	118	30
Haza	14	19	12
Hontangas	54	74	22
Hoyas de Roa	71	98	5
La Uca	162	223	32
La Sequera	42	58	2
Mambrilla de Castrejon	72	99	18
Moradillo de Roa	88	121	22
Nava de Roa	186	256	4
Olmudillo de Roa	161	222	29
Pedrosa de Duero	72	99	18
Quintanamambigo	83	114	25
Roa	486	671	28
San Martin de Robiales	196	270	32
Valcabado de Roa	21	29	1
Valdezate	160	211	6
Villascusa de Roa	40	55	10
Viduelca	28	38	24
Viloveca	88	121	22
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	2713	3739	21

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Presupuesto de gastos carcelarios para el presente año.	
Para el alimento de presos en todo el año	8244
Para atender á los gastos de presos transentes	1762
Para la dotacion del Alcaide	2200
Para reparos y conservacion de la casa cárcel	400
Para pago de medicinas de los presos, enfermos y asistencia de estos	400
Por los gastos de la traslacion de los presos desde el Juzgado	260
Premio de la recaudacion	280
	<hr/>
Total	13546

Bajas.

Se rebajan 200 rs. de los 400 que se fijan para los facultativos por la asistencia de los presos pobres	200
	<hr/>
	13346

Alcance á favor del Alcaide por el año anterior segun resulta de la cuenta de gastos	606
	<hr/>
	13952

Para repartir	13952
---------------	-------

Berberana	20	73	18
Bocos	23	84	19
Medina de Pomar y sus granjas	254	933	28
Relloso	23	84	19
Villarcayo	58	213	8
Valpueda	47	62	17
Aldeas de Medina	184	676	16
Aforados de Moneo	70	257	12
Aforados de Losa	41	150	23
Junta de la Cerca	78	286	26
Idem de Oteo	144	529	14
Idem de Puentevey	42	154	14
Idem de Rio de Losa	36	132	12
Idem de San Martin	67	246	11
Idem de Traslaloma	86	314	6
Idem de Villalba de Losa	75	275	25
Jurisdiccion de San Zadornil	51	187	17
Merindad de Castilla la Vieja	409	1593	23
Idem de Cuestaurria	397	1459	17
Idem de Montija	175	643	13
Idem de Sotosecuela	278	1022	
Idem de Valdeporres	150	551	16
Idem de Valdivielso	451	1658	
Partido de la Sierra en Tovalina	96	353	
Valle de Manzanedo	149	517	27
Valle de Tovalina	430	1580	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	3804	13952	9

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Francisco Armesto, caballero de la cruz Americana de Isabel la Católica, individuo de la sociedad económica de amigos del país, de Lugo, Juez de Hacienda de esta provincia, y de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Manu l Garcia, vecino que fué de Zumel, para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado y escribania del que refrenda, por medio de procurador con poder bastante, á deducir el derecho que les asista, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término expresado y que empezará á contarse desde la fecha de este edicto, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á 20 de abril de 1855.—Francisco Armesto.—Por su mandado, Francisco Carrillo.

Licenciado D. Eugenio Ibañez, Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que pertenecieron á Antonio y Andrés Hipólito, naturales y vecinos de Vilabeta, á quien por providencia de este día han sido declarados muertos abintestado por haber cumplido 100 años de edad, le deduzcan en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en inteligencia que trascurrido que sea sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 12 de abril de 1855.—Eugenio Ibañez.—Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

Junta provincial de beneficencia de Palencia.

Dispuesto en diferentes Reales órdenes, y muy particularmente en la de 9 de diciembre último, que salgan á oposicion las plazas de Médico y Cirujano de los establecimientos provinciales de beneficencia: la Junta ha acordado se verifique aquella por las reglas establecidas en Real orden de 21 de junio de 1848. La oposicion tendrá lugar á las 40 dias de inserto este anuncio en

la Gaceta de Madrid: para aspirar á las citadas plazas, es necesario estar graduados de Licenciado, ó Doctor en medicina y cirugía, ó en medicina solamente para la plaza de Médico; y en medicina y cirugía médica, ó solo título de cirujano para la plaza de esta clase. Deberán los aspirantes firmar por sí, ó por apoderado, el registro de oposicion en la Secretaría de la Junta provincial de beneficencia, presentando en la misma en el término de 30 dias á contar desde que este anuncio sea inserto en la Gaceta, el título original de su profesion, ó copia testimoniada de él, acompañando una relacion de sus méritos legitimamente autorizada.

Los ejercicios para la plaza de Médico serán dos; y consistirán: —Primero: En una memoria escrita en 24 horas sobre un punto designado por la suerte, de patologia interna, patologia general ó terapéutica.—Segundo: En un caso práctico de enfermedad interna aguda, ó crónica, que el Tribunal designará en el acto, y hecha la exploracion del enfermo por el actuante, despues de media hora la esposicion de la enfermedad de una manera clara y precisa, insistiendo principalmente en el diagnóstico y plan terapéutico del mal. Para el primer ejercicio se incomunicará al opositor, facilitándole un escribiente y los libros que necesite.

Los ejercicios para la plaza de cirujano serán igualmente dos: 1.º la esposicion de un caso de enfermedad quirúrgica aguda ó crónica, señalada en el acto por el Tribunal; 2.º ejecutar sobre el cadaver una operacion quirúrgica, que designará la suerte. Ademas de la operacion el actuante describirá el modo operatorio que ha adoptado, y por qué le ha dado preferencia, con las modificaciones que haya creido conveniente introducir; los procedimientos que tambien hubieran podido emplearse, y los instrumentos que se han empleado y los que están mas en uso; ademas una reseña anatómica de las partes en que se opere, como de los vasos arteriosos, y de las modificaciones que resulten tener. Todo en conformidad á la citada Real orden de 21 de junio de 1848.

Los agraciados tienen que visitar dos veces al dia los establecimientos, haya ó no enfermos dentro de ellos, y sus empleados, aun cuando habiten fuera pero en el radio de la poblacion, y cumplir con las demas cargas y deberes que les impone ó imponga el reglamento general de Beneficencia y los reglamentos especiales de estos Establecimientos, y por estos deberes gozarán el medico el haber anual de 1500 rs. y el cirujano el de 2000 rs.

Palencia 21 de abril de 1855.—El Presidente Nicolas Calvo de G.—El Secretario, Licenciado Roque Elice s.

Alcaldia Constitucional de Santo Domingo de la Calzada.

El Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, previa aprobacion del Gobierno de provincia, ha determinado celebrar el dia 13 del próximo mayo la Feria que desde inmemorial tiempo se ha hecho el 19 del mismo, cuya traslacion se hace con el objeto de que la numerosa concurrencia que atrae la festividad del Santo Patrono participe de dicha Feria.

Santo Domingo de la Calzada abril 21 de 1855.—E. P. Ricardo de Tejada.—Por acuerdo del Muy Ilustre Ayuntamiento, Pedro Cleto Zuazo.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Villasilos, cuya dotacion consiste en 140 fanegas de buen trigo cobradas en setiembre por el mismo profesor, y ademas tiene de aumento el cabildo eclesiástico y la barba que pueden calcularse en otros 10 fanegas mas. Las solicitudes se dirigirán francas de porte á D. Victor Gutierrez, Presidente del Ayuntamiento, en todo el mes de mayo, advirtiendo que el tiempo del empeño no podrá bajar de 3 años, y que el agraciado dará principio á su desempeño en 1.º de julio.

Se halla vacante el partido de Médico-cirujano de la villa de

Bañares, provincia de Logroño, partido de Sto. Domingo de la Calzada en la Rioja; su dotacion consiste en 220 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por trimestres vencidos por el Ayuntamiento sin la barba, por haber barbero por separado. Los aspirantes presentarán sus memoriales, francos de porte, al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 20 dias.—Bañares 6 de abril de 1855.—Manuel Fernandez.

ANUNCIOS.

El almanaque administrativo para 1855, por D. Celestino Mas y Abad, Diputado en muchas legislaturas. Siguiendo el plan adaptado para el almanaque de 1854, con arreglo á las disposiciones hoy vigentes, y las que se publiquen en el decurso del año, sale á luz por entregas mensuales, con la oportuna anticipacion para que antes de comenzar el mes oñren en poder de los suscritores los modelos de los trabajos hacederos en él. La variacion que ha sufrido el régimen administrativo y la que tendrá muy en breve, hace indispensable á los Ayuntamientos y á sus Secretarios el libro que se anuncia, por ser el mejor indicador de todo cuanto debe hacerse en el decurso del año, sin recelo de incurrir en equivocaciones. Van publicados los meses transcurridos, el actual y el próximo. Se suscribe, á 44 sellos de cuatro cuartos pagados en dos plazos, 22 al hacerse la suscripcion, y 22 antes del 20 de junio.

El pedido se hará á la COMISION GENERAL DE SIERRA, Calle Imperial núm. 22, cuarto 2.º derecha.—Madrid, en carta franca, en la que se expresará la direccion que ha de darse.

En el mismo punto se hallan de venta.

La ley de 5 febrero de 1825, por el mismo Sr. Abad, metodizada, explicada y arreglada, tal como está vigente; ó sea el Auxiliar de los Alcaldes y Ayuntamientos. Un tomo en 8.º que se remite franco por 15 sellos de 4 cuartos.

El Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos, 4 tomos en 4.º mayor. Ha costado 80 rs. se da en 40 rs. ó 80 sellos de 4 cuartos franco.

Almanaque administrativo de 1854. Un tomo en 4.º mayor, que se remite franco por 51 sellos de 4 cuartos.

El libro de los Secretarios de ayuntamiento arreglado al sistema decimal, propio y absolutamente indispensable para formar exacta y rapidamente toda clase de millares y repartimientos. 10 sellos de 4 cuartos franco.

Plano demostrativo metrico decimal y de correspondencia entre sus pesos y medidas y las leyes vigentes españolas. Con solo leerle, basta para ponerse al corriente del nuevo sistema. 14 sellos de 4 cuartos franco.

En prensa.

El Manual del Alcalde como autoridad Judicial ó sea formulario completo de todos los juicios y diligencias cuya formacion es de los Alcaldes, como conciliaciones verbales, cuenta y particion, embargos, sequestros, ejecuciones, emplazamientos, notificaciones, diligencias preventivas, civiles y criminales, y todo cuanto pueda encargarse por los juzgados á los Alcaldes, y les compete por derecho propio. Se divide en dos partes; civil y criminal, la 1.ª está concluyéndose, y entrará en prensa desde luego la 2.ª. Forma un tomo grueso en 8.º, que solo cuesta por suscripcion, 22 sellos de 4 cuartos.

Del importe de todas estas obras pueden darsé los Ayuntamientos en sus cuentas en el capitulo de gastos voluntarios.

Al que tome 12 ejemplares de cualquiera de ellas se le regala un ejemplar.

En la libreria de D. Isidro Herce plazuela del Arzobispo núm. 44, se hallan de venta á precios arreglados los libros siguientes.

- Historia general de España, por el P. Juan de Mariana, continuacion de Minana, la del Conde Toranzo y otros autores, 23 tomos en 4.º, en 12 volúmenes en pasta.
- Compendio de idem, por Duchesne, traducida por el Padre Isla, con notas críticas, 2 tomos y retratos de los reyes.
- El ministerio fiscal de España, por D. Manuel Martin Lozas.
- Biografia del Sr. Mazo, Magistrado de la santa iglesia de Valladolid.
- Recreaciones y cartas filosóficas, del P. Almeida.
- Sermones del Sr. Mazo, un tomo.
- Historia de la religion, por id. 3 tom.
- El catecismo explicado, por id. á 9 rs.
- Diario de la piedad, por id. á 1 y 1/2.
- Manual de confesores, por Gamme, un tomo en 4.º.
- Prácticas dominicales, por Castellot.
- Año cristiano, segun el P. Croiset, 18 tomos en 9 volúmenes.
- Yalbuena, Diccionario latino-español aumentado.
- Idem español-latino.
- Calepino de Salas.
- Tesoro de Requejo aumentado.
- Coleccion de autores latinos, por dos Padres escolapios, 3 tomos.
- Catecismo de San Pio V. en latin.
- Idem en latin y castellano.
- Idem en castellano por Zurita.

Imp. de Cariñena y Jimenez.